



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

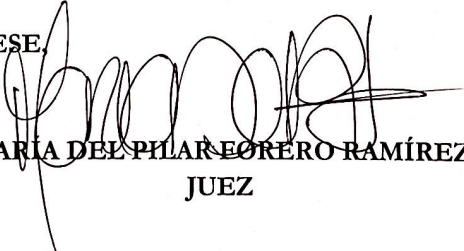
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **14 OCT 2020**
RAD. No. 2019-923

Para el fin señalado en la petición elevada por el apoderado de la parte demandante (fl. 4), se fija el día 28 del mes de Oct del año 2020 a las 8:30 am. Para ello, debe advertirse que, conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Circular CSJBTYC20-68 del 25 de junio de 2020, la persona que asista al Edificio Hernando Morales Molina debe tomar las medidas de bioseguridad necesarias y llegar puntual.

Como quiera que la petición de medida cautelar solicitada cumple con los presupuestos del artículo 599 del C. G. del P., **DECRETAR** el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40252527 denunciado como de propiedad del demandado NELSON LIZARAZO RODRÍGUEZ. Oficiése a la oficina de instrumentos públicos competente.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR CORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 2111 EL DÍA HOY 15 OCT 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretar(a) _____